

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.620/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8620/1976

Boletín Oficial, 29 de julio de 1976 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8620/1976

DEROGADO POR LEY 8685

DECRETO-LEY 8620/76

Incluyendo en las disposiciones del inciso c) del artículo 16 de la Ley 8587 a agentes que en los municipios desempeñen funciones superiores .

LA PLATA, 23 de JULIO de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.200-3.094/76 del Registro del Minis terio de Gobierno y la autorización otorgada por resolución 495/76 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Inclúyese en las disposiciones del inciso c) del artículo 16 de la Ley 8587, texto según Ley 8601, a quienes se desempeñan en las Municipalidades como Intendentes, secretarios, subsecretarios, asesores de nivel superior, se cretarios privados, delegados municipales, u ocupan funciones directivas cuan do no reserven cargo en la Administración Pública Provincial o Municipal

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de la presente Ley comenzarán a regir desde el 1º de Mayo de 1976.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8620/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).